

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4655 ALIMENTOS FRIORIZADOS, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MSL INVERSIONES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio del acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") se hace público que el día 29 de junio del 2023, las Juntas Generales de las sociedades (a) ALIMENTOS FRIORIZADOS, S.A.U. (sociedad absorbente) y (b) MSL INVERSIONES, S.L. (sociedad absorbida), han aprobado la fusión gemelar por absorción de la sociedad absorbida, sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 29 de junio del 2023, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida MSL INVERSIONES, S.L., y la transmisión en bloque de su patrimonio íntegro a ALIMENTOS FRIORIZADOS, S.A.U., como sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades de fecha 29 de junio del 2023, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 LME por remisión del artículo 52, al tratarse de una fusión gemelar en la que las sociedades participantes en la fusión están íntegramente participadas (sumando participación directa a indirecta) por el mismo socio, la mercantil PLANCTON DE INVERSIONES, S.L.U. En consecuencia no resulta necesario para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 del LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta general de la sociedad absorbida.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en todas las sociedades por decisión unánime de las Juntas Generales de ambas sociedades participantes en la fusión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Barberá de Vallés (Barcelona), 3 de julio de 2023.- Administrador único de MSL Inversiones, S.L. (Sociedad Absorbida) y Administrador único de Alimentos Priorizados, S.A.U. (Sociedad Absorbente), Plancton de Inversiones, S.L.U. (Representada por D. César Palomares Baeza).

ID: A230027309-1